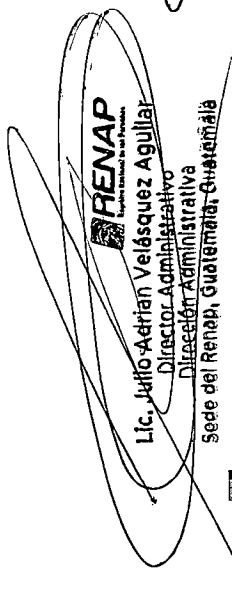
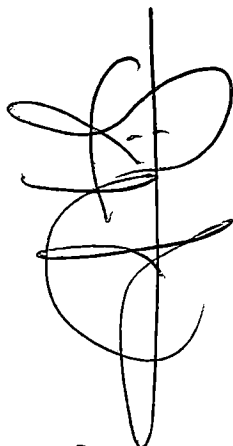


**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (339-2023).**

En la Ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés;

NOSOTROS: Por una parte **JULIO ADRIÁN VELÁSQUEZ AGUILAR**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos dos espacio ochenta y tres mil novecientos cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2502 83956 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número dos guion dos mil veintitrés (2-2023), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el cinco de enero de dos mil veintitrés por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **b)** Acta número dos mil seiscientos cuarenta y tres guion dos mil veintitrés (2643-2023), emitida el cinco de enero de dos mil veintitrés, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) la cual contiene mi Toma de Posesión en el cargo de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion cero veinticuatro guion dos mil veintitrés (DE-024-2023), emitido el diez de enero de dos mil veintitrés, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la



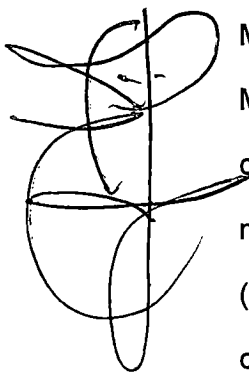
**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **CÉSAR AUGUSTO HERRERA ORTEGA**, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil setecientos cincuenta y dos espacio setenta mil sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2752 70068 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de Gerente Financiero y Representante Legal de la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de nombre comercial **INNOVA OUTSOURCING**, personería que acredito con fotocopia legalizada del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala el catorce de octubre de dos mil veintiuno por el Notario Jorge Alfredo Sactic Chacón, inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el registro número seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro (639364), folio ochocientos treinta y seis (836) del libro setecientos ochenta y ocho (788) de Auxiliares de Comercio, el quince de octubre de dos mil veintiuno. La entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida mediante Escritura Pública número veintitrés (23), autorizada en la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil nueve, por el Notario Guillermo Estuardo Pivañal Guzman, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42) del libro ciento setenta y cinco (175) Electrónico de Sociedades Mercantiles; con las siguientes modificaciones: **a)** Escritura Pública número seis (6) autorizada en la ciudad de Guatemala el treinta de abril de dos mil catorce por la Notaria María de los

**RENAP**  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

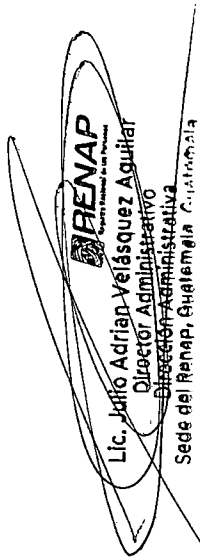
**inovo**  
Outsourcing, S.A.



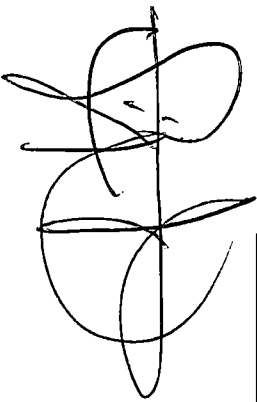
Ángeles Velásquez Sactic, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42) del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número uno (1) de Objeto; **b)** Escritura Pública número ciento cuarenta y seis (146) autorizada en la ciudad de Guatemala el uno de octubre de dos mil quince por el Notario Erick Orlando Ovalle Martínez, inscrita en el Registro Mercantil General de República bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42) del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número dos (2) de Aumento de Capital; y **c)** Escritura Pública número veintisiete (27) autorizada en la ciudad de Guatemala el quince de diciembre de dos mil veinte, por el Notario Jorge Alfredo Sactic Chacón, inscrita en el Registro Mercantil General de República bajo el número ochenta y un mil trescientos setenta y seis (81376), folio cuarenta y dos (42) del libro ciento setenta y cinco (175) de Sociedades Mercantiles, correspondiente a la Modificación número tres (3) de Modificación de Cláusulas de la Escritura Social. A la entidad mercantil le corresponde el Número de Identificación Tributaria (NIT) sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos (64439852), y en lo sucesivo se le denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de **"SWITCH DE RED PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** de conformidad con las cláusulas siguientes:



**PRIMERA. ANTECEDENTES:** El RENAP inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION TRECE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (RENAP COT-13-2023)**, para la adquisición de **SWITCH DE RED PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**. Para el efecto, el siete de julio de dos mil veintitrés, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado -GUATECOMPRAS- al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) diecinueve millones ochocientos diecisiete mil doscientos veintitrés (19817223). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, adjudicó a la entidad mercantil **INNOVA OUTSOURCING, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa de Adjudicación número trescientos cuatro guion dos mil veintitrés (304-2023) del cuatro de agosto de dos mil veintitrés y su ampliación y confirmación de decisión original en forma razonada contenida en Acta Administrativa número trescientos cuarenta guion dos mil veintitrés (340-2023) del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. El Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion novecientos veinte guion dos mil veintitrés (DE-920-2023) del uno de septiembre de dos mil veintitrés, la cual fue debidamente notificada el cinco de septiembre de dos mil veintitrés, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente adquisición se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la

  
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilera  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

  
**innoovo**  
Outsourcing, S.A.



República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS; el Decreto 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización y especificaciones técnicas, la oferta y aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la adquisición de **SWITCH DE RED PARA LAS OFICINAS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

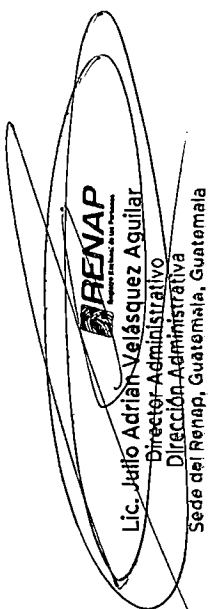
Replón	Código de Insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
326	74210	88178	Switch de red	Cantidad de puertos: 24 puertos ethernet 10/100/1000 y 2 puertos gigabit rj45/sfp; Fuente de	Unidad	1 Unidad(es)	80

				poder: 100-240v, 50-60hz; Memoria flash: 32 Megabit; Memoria ram: 128 Megabit; Tipo: Administrable; Tipo de capa: L2;			
--	--	--	--	---	--	--	--

**Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)**

**LA CONTRATISTA** cumple como mínimo con las siguientes especificaciones:

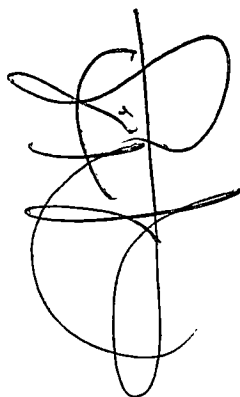
- **LA CONTRATISTA** cuenta con las especialidades siguientes:
  - 4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática
  - 6202 Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación, según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.
- Cantidad de puertos: 24 puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps y con 4 GE SFP. Los switch tendrán una unidad de Rack.
- Capacidad de conmutación mínimo de 56 Gbps.
- Paquetes por segundo (forwarding) como mínimo de 42 Mpps.
- La capacidad CPU debe ser como mínimo de 2 Core.
- Un mínimo de memoria RAM 2GB y de memoria flash 1GB.
- Tendrán puerto de administración RJ45 y consola.
- Gestión y mantenimiento: Switch de red administrable a través de



**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
Lic. Jafro Adrián Velásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



**innoova**  
Outsourcing, S.A.



navegador web (http o https), e interfaz de línea de comando (CLI).

- Soporte para SNMP v1/v2/v3, RMON.
- Aprendizaje y envejecimiento de direcciones MAC.
- Tabla de direcciones MAC de un máximo de 32K.
- Filtrado de paquetes basado en direcciones MAC de origen.
- Asignación de VLAN basada en direcciones MAC, protocolos, subredes IP, políticas y puertos.
- Soporta protocolos de Protección Loop Ethernet.
- Soporta SSH V2.0, blacklist y whitelist, HTTPS.
- Defensa contra ataques DoS, defensa contra ataques ARP y defensa contra ataques ICMP.
- Tendrá como mínimo un ventilador para disipación de calor.
- Incluye accesorios para que los switch puedan ser instalados en Rack.
- Incluye herramienta centralizada para la administración y configuración del total de los equipos switch ofertados, adicional se pueden realizar las actividades de monitoreo y copias de respaldo.

- **Configuración e instalación:** La configuración e instalación de los switch, lo realizará el personal técnico del Departamento de Infraestructura Informática de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.

- **Transferencia de conocimiento:** LA CONTRATISTA realizará la transferencia de conocimiento al personal técnico que el Departamento de Infraestructura Informática de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP designe, en relación a:

- a) La transferencia de conocimiento será como mínimo a los siguientes temas:
- o Temas referentes a la Configuración y administración (copias de respaldo, alertas, protocolos, entre otros) de los switch adquiridos con base en las buenas prácticas establecidas por el fabricante.
  - o Administración de la herramienta centralizada para la administración y configuración de los switch.
- b) Se entregará a la Dirección de Informática y Estadística del RENAP por parte de **LA CONTRATISTA**, la documentación en donde haga constar los temas impartidos, listado de personal y diploma de participación.
- c) Tendrá una duración mínima de 10 horas, las cuales se programarán en coordinación con el Departamento de Infraestructura Informática de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP.
- d) Se tendrá un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la entrega de los switch o cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito:
- **Garantía:** La garantía de los switch será como mínimo de 1 año de cobertura. La garantía incluirá reemplazo de hardware y disponibilidad de actualizaciones de software si fuera necesario durante el período de vigencia.
  - **Soporte:** Se brindará soporte durante la vigencia de la garantía.
  - **Visita Técnica:** **LA CONTRATISTA** realizó la visita técnica con los

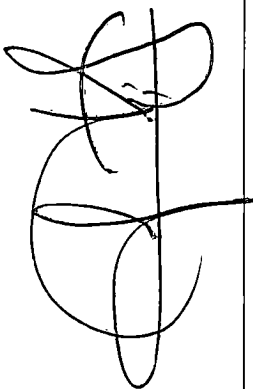




**RENAP**  
Lic. Julio Adrian Valásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



**innoovo**  
Outsourcing, S.A.



profesionales del Departamento de Infraestructura Informática de la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, ubicada en el 2<sup>o</sup> Nivel, Calzada Roosevelt 13-46, zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logística para la entrega de los switch:

- **LA CONTRATISTA:**

- **LA CONTRATISTA** demostró que es distribuidor autorizado, canal de distribución, partner por el fabricante de los switch, o equivalente.
- **LA CONTRATISTA** incluyó en su oferta, la totalidad de los bienes requeridos en estas especificaciones técnicas, no se aceptaron ofertas parciales.
- Todos los switch adjudicados serán de la misma marca, no se aceptaron ofertas que incluyan switch de diferentes marcas.
- Los switch serán totalmente nuevos (no reconstruidos ni usados).

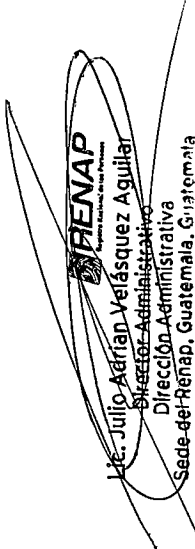
- **Lugar de entrega:** **LA CONTRATISTA** realizará la entrega de forma total en las instalaciones de la sede del RENAP Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o donde la Dirección de Informática y Estadística lo indique por escrito.

- **Tiempo de entrega:** **LA CONTRATISTA** realizará la entrega de los switch de forma TOTAL en un tiempo de 150 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de

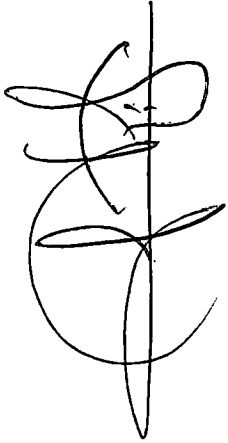
Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado  
GUATECOMPRAS de la Resolución de aprobación del presente  
Contrato Administrativo.

- **Marca de los switch:** Huawei
- **Modelo de los switch:** CloudEngine S5735-L24T4S-A-V2

**QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL:** a) El precio unitario de cada switch de red para las Oficinas del Registro Nacional de las Personas asciende a la cantidad de once mil doscientos quetzales exactos (Q.11,200.00) valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); b) El precio total por los ochenta (80) switch de red para las Oficinas del Registro Nacional de las Personas asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.896,000.00)** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total; de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción de los switch adquiridos, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. iv. Constancia de Ingreso a Almacén y de Inventarios del RENAP (Forma uno

  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguiar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

  
**Inno**  
Outsourcing, S.A.

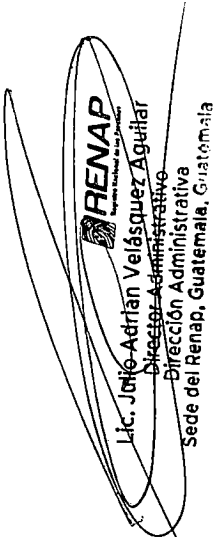


guion H [Forma 1-H]). v. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción de los switch adquiridos. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion dos cientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. vi. Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. vii. Cualquier otra documentación que **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veintitrés guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero guion trescientos veintiséis guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2023-11140066-01-00-000-003-000-326-0101-31-0000-0000); del Centro de Costo mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto cero cero cero guion cero cero tres (000-003); Subproducto: cero cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la Institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** realizará la entrega de forma total, en las instalaciones de

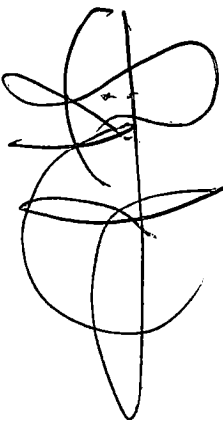
la Sede del RENAP, Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o donde la Dirección de Informática y Estadística del RENAP lo indique por escrito. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la Recepción a satisfacción de los switch adquiridos de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta y aclaración presentada por **LA CONTRATISTA** y las Bases de Cotización. **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA:** **LA CONTRATISTA** realizará la entrega de los switch de forma total, en el tiempo propuesto por **LA CONTRATISTA** en la carta de presentación de la oferta, el cual es de ciento cincuenta (150) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de los switch adquiridos, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso se realizará con base al tiempo que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del

Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:**

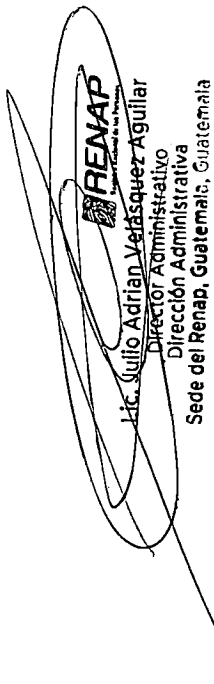
El RENAP, a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará una COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA para que proceda a hacer constar la recepción de los switch adquiridos y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento del Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianza extendida a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución Afianzadora y/o Aseguradora de reconocida capacidad, solvencia financiera y que esté debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas o Seguro de Caución se harán efectivas sin necesidad de trámite o requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que la Fianza o Seguro de Caución a presentar por ser **LA CONTRATISTA** una

  
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguiar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

  
**innoova**  
Outsourcing, S.A.



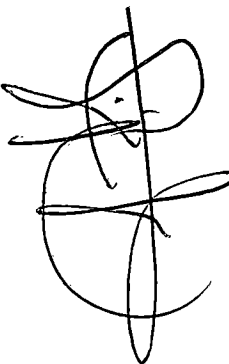
sociedad mercantil, debe contener la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas.". Las Fianzas o Seguros de Caución deben ser emitidas de la forma siguiente: **A) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55, numeral 1., del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibo a satisfacción la garantía de calidad y/o funcionamiento de los switch adquiridos. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato, Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante



**RENAP**  
Lic. Julio Adrián Verásquez Aguilár  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala



**innoovo**  
Outsourcing S.A.



cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original. **B) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto de la presente Cotización, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caucción de Calidad y/o Funcionamiento de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende la cantidad de los switch que se estén entregando como requisito previo para la recepción de los mismos y deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción y garantizará la calidad y/o funcionamiento de los mismos, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las especificaciones técnicas de los switch adquiridos, que incurra en fallas o desperfectos y que apareciere durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto de mismo, perjudicando con ello al **RENAP** será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del día siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la

Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación de este.

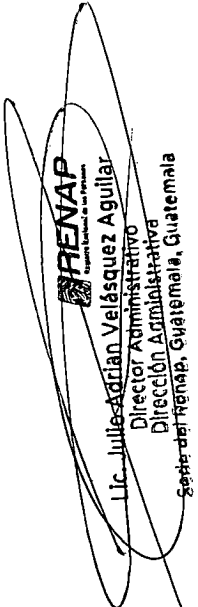
**DÉCIMA SEXTA. CONDICIÓN RESOLUTORIA CONVENIDA SIN DECLARACIÓN JUDICIAL.** El RENAP sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el contrato, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: a) En caso de evidente negligencia de LA CONTRATISTA en cumplir con sus obligaciones; b) Si se le embargare a LA CONTRATISTA sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; d) Si LA CONTRATISTA no presenta las Fianzas o Seguros de Caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; e) Por convenir a los intereses del RENAP; y f) Por caso fortuito o fuerza mayor. El RENAP notificará por escrito a LA CONTRATISTA la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del contrato o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él.

**DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, CÉSAR AUGUSTO HERRERA ORTEGA, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad



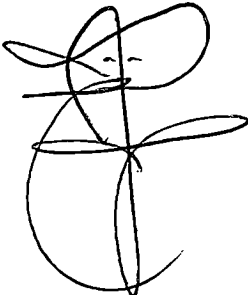
Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente contrato puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA y RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente contrato y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, sustraer, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del contrato como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo



**RENAP**  
Registro Nacional de las Personas  
L.C. Julián Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
Dirección Administrativa  
Sección de RENAP, Guatemala, Guatemala



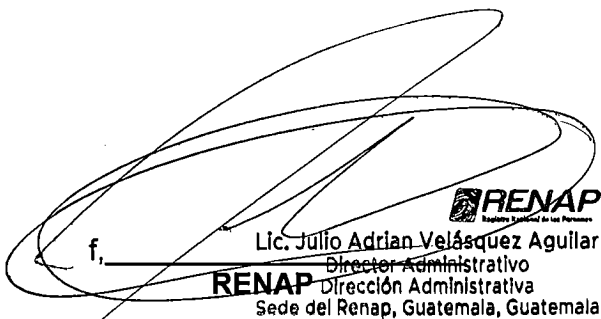
**INOVO**  
Outsourcing, S.A.



o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato Administrativo, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la diecisiete (17) avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10), Edificio Torino, Nivel siete (7) oficina setecientos nueve (709), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Gerente Financiero y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare a **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las



cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en diez (10) hojas de papel bond las cuales se encuentran impresas de la uno (1) a la nueve (9) de ambos lados y la diez (10) que es la presente únicamente en su lado anverso, todas con membrete del RENAP.

f.   
Lic. Julio Adrian Velásquez Aguilar  
Director Administrativo  
RENAP Dirección Administrativa  
Sede del Renap, Guatemala, Guatemala

f.   
LA CONTRATISTA  
  
innova  
Outsourcing, S.A.